



Año CXV

Panamá, R. de Panamá jueves 07 de julio de 2016

Nº 28069

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA / HERRERA

Acuerdo Municipal N° 48
(De miércoles 04 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL JUCOMSAMA.

Acuerdo Municipal N° 49
(De miércoles 04 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 50
(De miércoles 04 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 51
(De miércoles 04 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 52
(De miércoles 04 de mayo de 2016)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES AUTORIZA A LA COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE BASURA (C.G.B., S.A.) PARA QUE REALICE EL SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED EN LAS ÁREAS PERIMETRALES QUE PRODUZCAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DENTRO DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA, E IGUAL SE AUTORIZA A ESTA PARA QUE UTILICE EL VERTEDERO MUNICIPAL PARA LA DISPOSICIÓN DE ESTOS RESIDUOS.

Acuerdo Municipal N° 53
(De miércoles 11 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 54
(De miércoles 11 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 55
(De miércoles 11 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 56
(De miércoles 18 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 57
(De miércoles 18 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 58
(De miércoles 18 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

Acuerdo Municipal N° 59
(De miércoles 18 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE DECRETA LA VENTA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA.

AVISOS / EDICTOS

ACUERDO MUNICIPAL No. 48
(Del 4 de mayo de 2016)

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA
04 DE JUNIO DE 2016
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMA: *[Firma]*

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar terrenos de La Empresa Municipal JUCOMSAMA, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad de La Empresa Municipal JUCOMSAMA

Un Globo de terreno segregado de la Finca 1265, Tomo 151 R.A., Folio 442, propiedad de La Empresa Municipal JUCOMSAMA, con una Superficie de 0 Has + 0266.921 M2., ubicado en el corregimiento de Los canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Leybis Riquelme Franco**, con cédula de identidad personal No. 9-724-1540.

Artículo 2: Facultar al Honorable Carlos Alberto González Rubatino, representante legal de La Empresa Municipal JUCOMSAMA, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los cuatro (4) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

[Firma]
HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón

[Firma]
HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

[Firma]
HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa

[Firma]
HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos

[Firma]
HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María

[Firma]
Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 5 días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

[Firma]
HA. Eladio De León R.
Alcalde Municipal

[Firma]
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

[Firma]
Fgado. 10 mayo 2016
Aceptado 14 junio 2016

ACUERDO MUNICIPAL No. 49
(Del 4 de mayo de 2016)

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA
24 DE JUNIO DE 2016
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMA: *[Firma]*

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

Un Globo de terreno segregado de la Folio Real No. 2142, Código 6601 propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 0994.81 M2., ubicado en el corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Kenneth Iván Figueroa Ortega**, cédula No. 8-833-1557 y **Jesús Andrés Buitrago Ortega (menor)**, cédula No. 6-722-1158

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014.

Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los cuatro (4) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

[Firma]
HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón

[Firma]
HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

[Firma]
HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa

[Firma]
HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos

[Firma]
HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María

[Firma]
Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 5 días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).

[Firma]
Ing. Eladio Del León R.
Alcalde Municipal

[Firma]
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

[Firma]
Fajado 10 mayo 2016
Asesado 17 junio 2016
[Firma]

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA
24 DE junio DE 2016
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMA:
ACUERDO MUNICIPAL No. 50
(Del 4 de mayo de 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa Maria, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa Maria

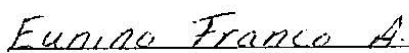
Un Globo de terreno segregado de la Finca No. 13440, Rollo No. 1574, Doc., No. 2 propiedad del Municipio de Santa Maria, con una Superficie de 0 Has + 0598.30 M2., ubicado en el corregimiento de El Rincón, Distrito de Santa Maria, Provincia de Herrera, a favor de **José De los Santos Moreno Carvajal**, cédula No. 6-37-566

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

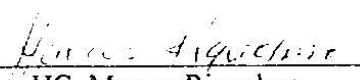
Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

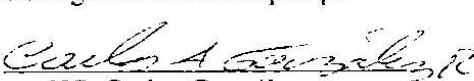
Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa Maria a los cuatro (4) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

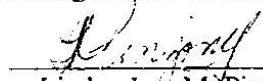

HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

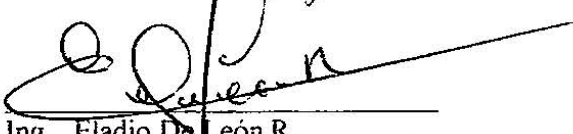

HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa


HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos

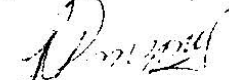

HC. Carlos González
Corregimiento de Santa Maria


Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa Maria a los 5 días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).


Ing. Eladio De León R.
Alcalde Municipal


Licda. Lasteria Rodríguez
Secretaria General

Fijado 10 mayo 2016
Desfijado 17 junio 2016


ACUERDO MUNICIPAL No. 51
(Del 4 de mayo de 2016)

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA

24 DE junio DE 2016

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FIRMA:

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

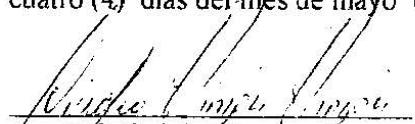
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

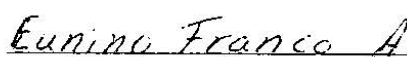
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 11721, Código 6602, propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 0275.19 M2., ubicado en el corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Sindy Anabel Ureña Gaitán de Pimentel**, cédula No. 6-705-2435, **Yara Zulay Ureña Gaitán**, cédula No. 6-74-539, **Nilsa Noris Ureña Gaitán**, cédula No. 6-51-2416, **Elvia Edith Ureña de Castillo**, cédula No. 6-49-2535, **Pastora del Carmen Ureña Gaitán**, cédula No. 6-53-109 y **Flor Edilsa Ureña Gaitán de Díaz**, cédula No. 6-66-702

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

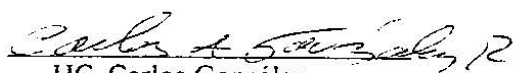
Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los cuatro (4) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

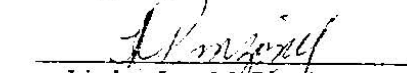

HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón


HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa


HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María


Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 5 días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).


Ing. Eladio De León R.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

Fajado 10 mayo 2016
de fajado 17 junio 2016
A. Pinzón

ACUERDO MUNICIPAL No. 52
(Del 4 de mayo de 2016)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales autoriza a la Empresa Compañía de Gestión de Basura (C.G.B., S.A.) para que realice el servicio de corte de césped en las áreas perimetral que produzcan los Centros Educativos dentro del distrito de Santa María, e igual se autoriza a esta para que utilice el Vertedero Municipal para la disposición de estos residuos y:

Considerando:

- Que el Señor Alcalde del Distrito de Santa María ha presentado dicha solicitud
- Que el Municipio del Distrito de Santa María, otorga el permiso para respectivo para la disposición final del servicio de Corte de Césped, área perimetral en el distrito de Santa María, que genere los centros educativos del Distrito.
- Que es competencia del Honorable Concejo Municipal, establecer y reglamentar el servicio de Corte de Césped y fijar los derechos y las tasas y multas sobre la presentación del Servicio de Recolección de Corte de Césped, área perimetral de estos centros educativos conforme al Numeral 14 artículo 17, numeral 9 del artículo 76 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformad por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

Acuerda:

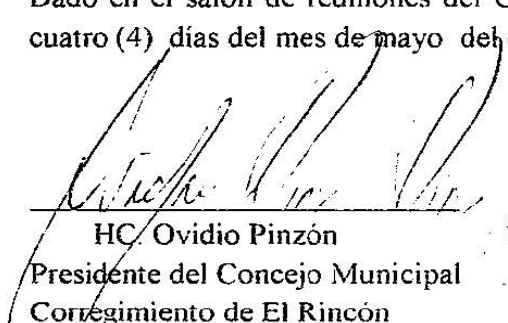
Artículo 1: Autorizar y ratificar la solicitud presentada por el Señor Alcalde arriba mencionada a la empresa Compañía de Gestión de Basura (C.G.B., S.A.) inscrita en la ficha 734819, Documento 1968252.

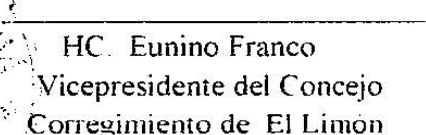
Artículo 2: Que lo establecido para el cobro de esta tasa de servicio, será tipificado por el valor que de por metro lineal de corte de césped el cual se calcula y se cubicara por metro cubico el cual será de 18.70

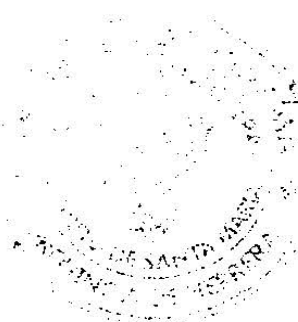
Artículo 3: El metro de corte de césped y la cubicación del mismo será calculado junto con la empresa, los directores de cada centro educativo, lo cuales darán fe con los recibidos conforme de servicio prestado.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los cuatro (4) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

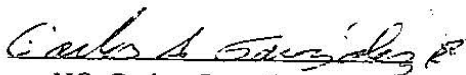

HC Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón



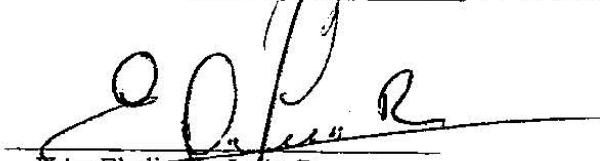

HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa


HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María


Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 5
días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).

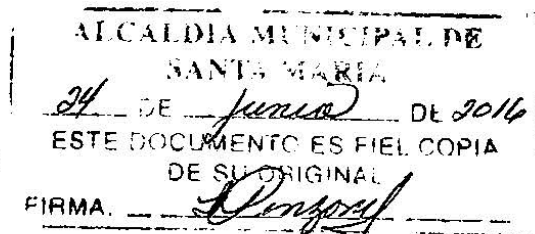

HA. Etadio De León R.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

*Fijado 10 mayo 2016
Lo fijado 17 junio 2016*

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA
24 DE junio DE 2016
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMA: 

ACUERDO MUNICIPAL No. 53
(Del 11 de mayo de 2016)



Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

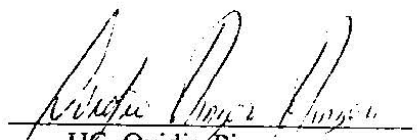
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

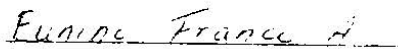
Un Globo de terreno segregado de la Finca 13440, Rollo No. 1574, Doc. No. 2, propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 0231.66 M2., ubicado en el corregimiento de El Rincón, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Eva Yamisela Robles Palma**, con cédula de identidad personal No. 2-779-552

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

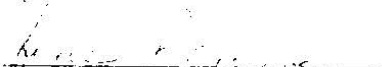
Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

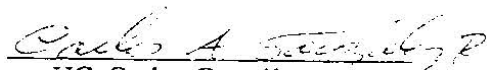
Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los once (11) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

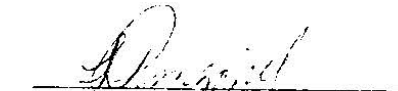

HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

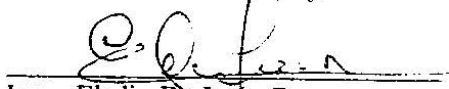

HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa

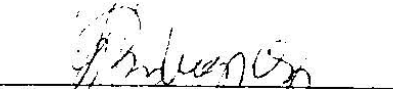

HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María

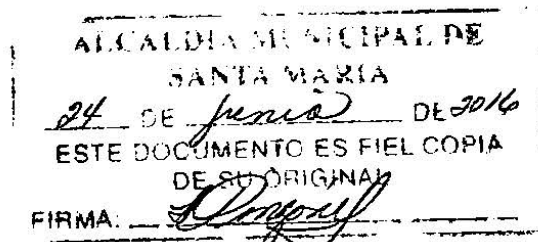

Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 13 días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).


Ing. Eladio De León R.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

ACUERDO MUNICIPAL No. 54
(Del 11 de mayo de 2016)



Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

Un Globo de terreno segregado de la Finca 13440, Rollo No. 1574, Doc. No. 2, propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 0250.70 M2., ubicado en el corregimiento de El Rincón, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **José Luis Delgado**, con cédula de identidad personal No. 6-701-2146

Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los once (11) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

[Signature]
HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón

[Signature]
HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

[Signature]
HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa

[Signature]
HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos

[Signature]
HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María

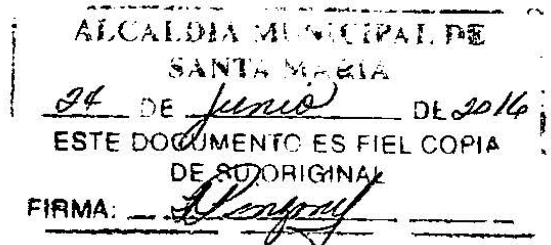
[Signature]
Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 13 días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).

[Signature]
Ing. Eladio De León R.
Alcalde Municipal

[Signature]
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

ACUERDO MUNICIPAL No. 55
(Del 11 de mayo de 2016)



Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

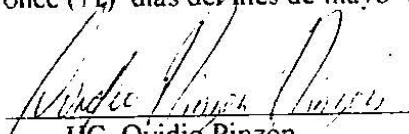
Un Globo de terreno segregado de la Finca No. 13440, Rollo No. 1574, DOC. No. 2, propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 1400.15 M2., ubicado en el corregimiento de El Rincón, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Erasmio Augusto Vásquez De León**, con cédula de identidad personal No. 6-88-910

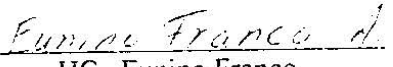
Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

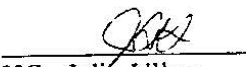
Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

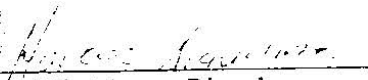
Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

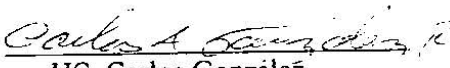
Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los once (11) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

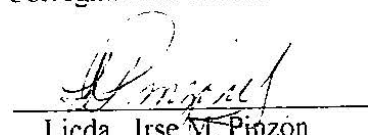

HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

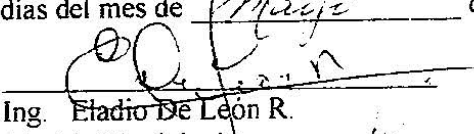

HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa

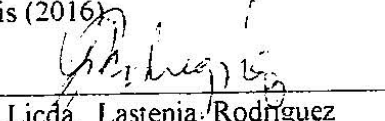

HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María


Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 13 días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).


Ing. Etadio De León R.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

ACUERDO MUNICIPAL No. 56
(Del 18 de mayo de 2016)

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA
24 DE JUNIO DE 2016
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMA: 

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa Maria, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa Maria

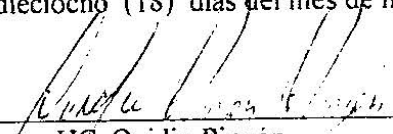
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 11610, Código 6602, propiedad del Municipio de Santa Maria, con una Superficie de 0 Has + 0802.62 M2., ubicado en el corregimiento de El Limón, Distrito de Santa Maria, Provincia de Herrera, a favor de **Luis Alberto González Osorio**, con cédula de identidad personal No. 6-41-716

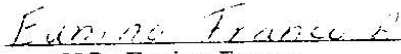
Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

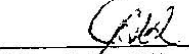
Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

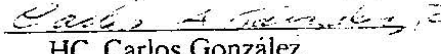
Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa Maria a los dieciocho (18) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

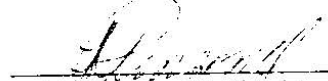

HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

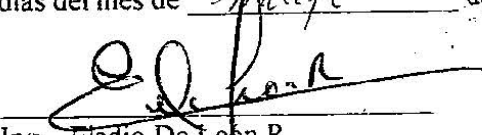

HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa

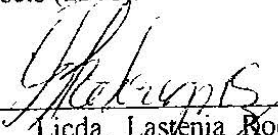

HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa Maria


Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa Maria a los 23 días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).


Ing. Eladio De León R.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

ACUERDO MUNICIPAL No. 57
(Del 18 de mayo de 2016)

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA
24 DE junio DE 2016
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMA. *[Firma]*

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa Maria, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa Maria

Un Globo de terreno segregado del Folio Real 11608, Código 6604, propiedad del Municipio de Santa Maria, con una Superficie de 0 Has + 0639.76 M2., ubicado en el corregimiento de El Limón, Distrito de Santa Maria, Provincia de Herrera, a favor de **Yuliveth Yessenia González Torres**, con cédula de identidad personal No. 6-76-77

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa Maria a los dieciocho (18) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

[Firma]
HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón

[Firma]
HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón

[Firma]
HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa

[Firma]
HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos

[Firma]
HC. Carlos González
Corregimiento de Santa Maria

[Firma]
Licda. Irse M. Pinzon
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa Maria a los 23 días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

[Firma]
Ing. Eladio De León R.
Alcalde Municipal

[Firma]
Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

ACUERDO MUNICIPAL No. 58
(Del 18 de mayo de 2016)

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA

24 DE JUNIO DE 2016

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FIRMA:

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa Maria, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa Maria

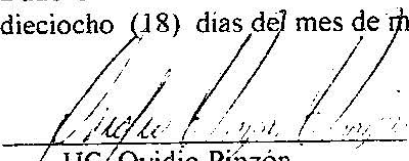
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 11608, Código 6604, propiedad del Municipio de Santa Maria, con una Superficie de 0 Has + 1835.11 M2., ubicado en el corregimiento de El Limón, Distrito de Santa Maria, Provincia de Herrera, a favor de **Gerardo Anibal González Osorio**, con cédula de identidad personal No. 2-74-745., **Lucinda Esther González Osorio de Díaz**, con cédula de identidad personal No. 9-98-629, **Gloria Elizabeth González Osorio de Sandoval**, con cédula de identidad personal No. 6-38-671

Artículo 2: Esta venta se acoge al artículo vigésimo segundo del acuerdo No. 22 del 21 mayo del 2014

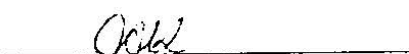
Artículo 3: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo 4: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa Maria a los dieciocho (18) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

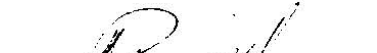

HC Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limon


HC Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa


HC Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos


HC Carlos González
Corregimiento de Santa Maria

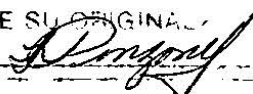

Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa Maria a los 23 días del mes de junio del dos mil dieciséis (2016).


Ing. Eladio De León R.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

ACUERDO MUNICIPAL No. 59
(Del 18 de mayo de 2016)

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA MARIA
24 DE junio DE 2016
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMA: 

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades legales y:

Considerando:

- Que de acuerdo a la ley 106 del 8 de Octubre de 1973, determina que es facultad del Concejo Municipal reglamentar la venta, arrendamiento, la adjudicación de solares o lotes de terreno y demás bienes Municipales que se encuentran dentro del área y ejidos de población, mediante Acuerdo Municipal aprobado por la mayoría de los Honorables Concejales.
- Que ha solicitud de parte interesada en comprar Terrenos Municipal, se requiere dar trámite a dicha solicitud.

Acuerda:

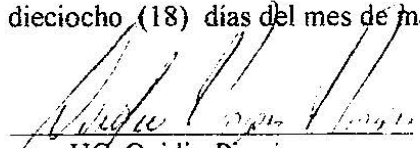
Artículo 1: Por la cual se decreta la siguiente venta de terreno propiedad del Municipio de Santa María

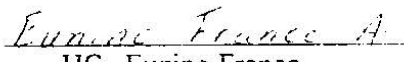
Un Globo de terreno segregado del Folio Real 2142, Código 6601, propiedad del Municipio de Santa María, con una Superficie de 0 Has + 0149.63 M2., ubicado en el corregimiento de Santa María, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, a favor de **Josefina Rubattino Salazar**, con cédula de identidad personal No. 6-35-635

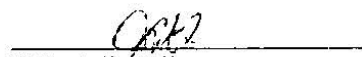
Artículo 2: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

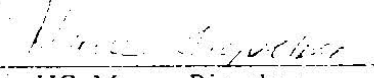
Artículo 3: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

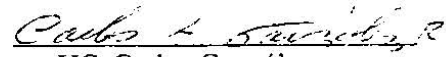
Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Santa María a los dieciocho (18) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).

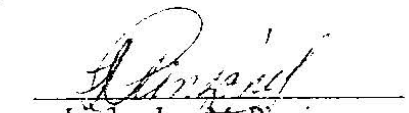

HC. Ovidio Pinzón
Presidente del Concejo Municipal
Corregimiento de El Rincón


HC. Eunino Franco
Vicepresidente del Concejo
Corregimiento de El Limón


HC. Julio Ulloa
Corregimiento de Chupampa


HC. Marcos Riquelme
Corregimiento de Los Canelos


HC. Carlos González
Corregimiento de Santa María


Licda. Irse M. Pinzón
Secretaria del Concejo Municipal

Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María a los 23 días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).


Ing. Eladio De León R.
Alcalde Municipal


Licda. Lastenia Rodríguez
Secretaria General

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **COMISARIATO PANAMERICANO**, ubicado en el corregimiento de Vista Alegre, Vía Panamericana, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, de propiedad de **YAMIRA ELIZA YAU WEN**, con cédula de identidad personal 8-840-1981, amparado con el aviso de operaciones 2009-160298, se lo he traspasado con todos mis derechos a **RIVEN YAU WEN**, varón, con cédula 8-858-1038, por lo tanto puede seguir usando la misma razón comercial si lo desea. L. 201-442807. Tercera publicación.

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **CARLOS HUMBERTO DE GRACIA**, con cédula de identidad personal No. 6-706-133; le traspaso al señor **JOSÉ IVÁN VERGARA CORTEZ**, con cédula de identidad personal No. 7-710-2303, el establecimiento comercial denominado **JARDÍN KATY**, con aviso de operaciones No. 6-706-133-2012-361437, licencia 2004-2023, ubicado en el corregimiento de Agua Buena, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos; el cual se dedica a la venta de licores nacionales y extranjeros al por menor, sala de baile, billar, gallara, venta de comida preparada y parrillada. L. 201-442942. Segunda Publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11958 de 22 de junio de 2016, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio No. 828082 (S), del 27 de junio de 2016, ha sido disuelta la sociedad **GOLDEN BERRY INCORPORATED**. Panamá, 01 de julio de 2016. L. 201-442997. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,902 de 6 de junio de 2016, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio 619760 (S), el 29 de junio de 2016, ha sido disuelta la fundación **EFG STRATEGIC BOND FUND INC**. Panamá, 30 de junio de 2016. L. 201-443000. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11958 de 22 de junio de 2016, de la Notaría Primera del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio No. 453333 (S), del 24 de junio de 2016, ha sido disuelta la sociedad

SILMORE HOLDINGS INC. Panamá, 01 de julio de 2016. L. 201-443001. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se notifica que la sociedad **FINANCIERA MAUR, S.A.**, inscrita a la Ficha: 46191, Documento: 2900, desde el 29 de octubre de 1979, ha sido disuelta según resolución adoptada en sesión extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 2016, dicho documento fue protocolizado mediante escritura pública No. 19,404 del 22 de junio de 2016, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público el 24 de junio de 2016, según número de entrada 284218/2016 (0). RUC: 2900-83-46191 DV. 20. Panamá, 4 de julio de 2016. L. 201-443010. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se notifica que la sociedad **ATALIA ENTERPRISES, INC.**, inscrita a la Ficha: 433805, Documento: 467638, desde el 21 de mayo de 2003, ha sido disuelta según resolución adoptada en sesión extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de junio de 2016, dicho documento fue protocolizado mediante escritura pública No. 18,691 del 15 de junio de 2016, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público el 17 de junio de 2016, según número de entrada 272822/2016 (0). El RUC de la sociedad es 467638-1-433805. Panamá, 4 de julio de 2016. L. 201-443011. Única publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 070-16

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que BRICEIDA DAMARIS DOMINGUEZ MARTINEZ vecino (a) de PAJONAL
Corregimiento PAJONAL del Distrito PENONOMÉ portador (a) de la cedula
Nº. 2-149-735 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización
mediante solicitud No. 2-410-13 según plano aprobado Nº. 206-06-13925 adjudicación a
título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de
0 HAS + 1733.03 M2 Ubicada en la localidad de PAJONAL, Corregimiento de
PAJONAL, Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DOMINGO GONZALEZ – TERRENO
NACIONAL OCUPADO POR MOISES DOMINGUEZ OJO Y DELIA MARTINEZ
FLORES

SUR: CAMINO DE TIERRA A PAJONAL A RIO ZARATI DE 10.00 M2

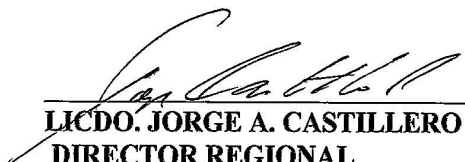
ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR DOMINGO GONZALEZ

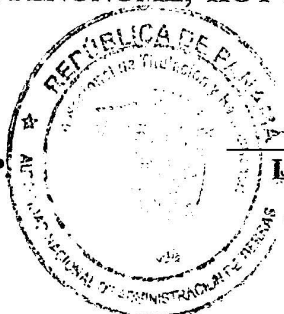
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MOISES DOMINGUEZ OJO Y DELIA
MARTINEZ FLORES

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional
de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de
PAJONAL Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente
tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 16 DE JUNIO DE 2016.


LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE




LICDA. YISELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-44/381



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 086-2016

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ**

HACE SABER QUE:

Que JINRONG LIANG vecino (a) LAS UVAS de Corregimiento SAN CARLOS de Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la cedula N°. E-8-77810 solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-817-07, según plano aprobado N°. 202-07-13815. Adjudicación a título oneroso de un globo de terreno que será segregado de la Finca N° 861 – Rollo 14465, Doc.18, denominada Las Guías propiedad del MIDA, Con una superficie total de 0 HAS + 1,394.44 M² Ubicada en la localidad de LAS GUIAS DE ORIENTE Corregimiento de RIO HATO Distrito de ANTON, Provincia de COCLÉ, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL USUARIO: ZORAIDA HERRERA DE TORRES – TERRENO NACIONAL USUARIO DOROTEA FIGUEROA HIDALGO DE HERNANDEZ.

SUR: TERRENO NACIONAL USUARIO: JAMES IRVING MOSCOSO CASTORINA

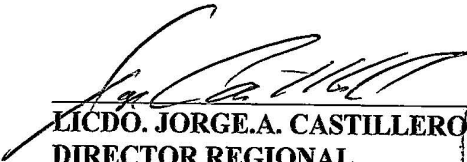
ESTE: TERRENO NACIONAL USUARIO JAMES IRVING MOSCOSO CASTORINA

OESTE: CARRETERA INTERAMERICANA 50.00 M A SAN CARLOS A RIO HATO

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de RIO HATO Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 1 DE JULIO DEL 2016


LICDO. JORGE A. CASTILLERO P
DIRECTOR REGIONAL
ANATI - COCL




YARELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación

201- 442 889

PROVINCIA DE COLON
MUNICIPIO DE CHAGRES



EDICTO No. 04

Alcaldía Municipal

El suscrito Alcalde Encargado del Distrito de Chagres, Provincia de Colón,

HACE SABER AL PÚBLICO:

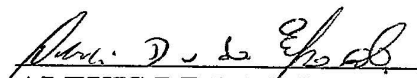
Que los señores **PLACIDA DE LA ROSA DE CHONG**, mayor de edad, con cédula No.3-52-127, y **MAGIN CHONG DELGADO**, mayor de edad, con cédula No.3-47-272, han solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 4 de abril de 2008, la adjudicación a TITULO ONEROSO de 0HAS.+7.830.762 M2, localizado en la Finca No.8304, Tomo: 1450, Folio 264, ubicado en el Corregimiento de **Salud**, Distrito de **Chagres**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: OCEANO ATLANTICO Y RIVERA DE PLAYA
SUR: CALLE SIN NOMBRE HACIA OTROS LOTES
ESTE: CALLE SIN NOMBRE
OESTE: JUANA DELGADO

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 1:00 de la tarde, por el término de quince (15) días.

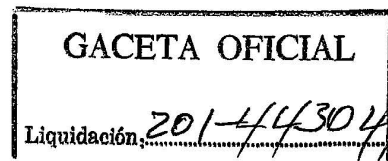
Copia del mismo se entregará al interesado, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 14 de junio de 2016.


ALEXIS DE LA ESPADA

Alcalde Encargado Distrito de Chagres.


ORILIA A. DE NEREIRA
Secretaria.



EDICTO No. 40

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EI SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (A) BETZY LORENZA GRAU DE SANCHEZ, mujer, panamena,
mayor de edad, Casada, residente en Calle San Jose, atras de
lla biblioteca Publica, casa No.2767, celular No.628-8774,
portadora de la cedula de identidad personal No.8-442-840...

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a titulo de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA 16A, de la Barriada LA REVOLUCION, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: AVENIDA 16A CON. 24.00 MTS

SUR : FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 24.00 MTS

ESTE : FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 25.00 MTS

OESTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 25.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

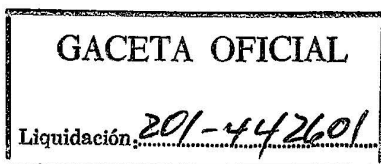
La Chorrera, 12 de abril de dos mil dieciseis

ALCALDE : (fdo.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, doce (12) de
abril de dos mil dieciseis


LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



REPUBLICA DE PANAMA

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
REGION N° Metropolitana.

EDICTO N° AM-143-15

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que la Señora **YAZMINA YANETH TUÑON RUIZ**, Vecina de **La Victoriana** corregimiento de **Tocumen** del Distrito de **Panamá**, Provincia de **Panamá**, Portadora de la cédula de identidad personal N° **2-702-1083**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **AM-071-2013** del **4 de MARZO DE 2013**, según plano aprobado N° **808-15-24988 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 Has + 600.00 m2** que forman parte de la Finca N° **1935**, Tomo **33** y Folio **232**, Actualizada al Rollo **9901**, Documento **3**, Propiedad del **Autoridad Nacional de Administración de Tierra**.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LOS PINOS** corregimiento de **CHILIBRE** del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **TERRENOS OCUPADOS POR MAGDALENA MADRID GUERRERO DE RODRIGUEZ**

SUR : **TERRENOS OCUPADOS POR ANA MATILDE ORTEGA DE LOO**

ESTE : **CALLE "C" EXISTENTE DE 12.80 MTS. DA OTROS LOTES Y A CALLE "B"**

OESTE: **TERRENOS OCUPADOS POR QUETZA YODALIS VIGIL GONZALEZ, Y TERRENOS OCUPADOS POR JORGE MARIO QUINTERO CANDANEDO**

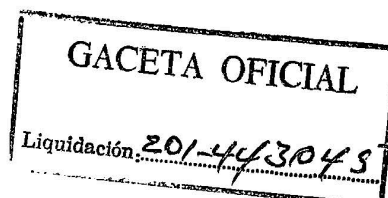
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la corregiduría de **CHILIBRE** y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **PANAMA** a los **3** días del mes de **DICIEMBRE** de **2015**.

Firma: 
Nombre: **SRA. JUDITH VALENCIA F.**
Secretaria Ad - Hoc.



Firma: 
Nombre: **SR. JORGE F. RAMOS**
Funcionario Sustanciador





EDICTO N° AM-144-15

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que El Señor **WILFOR IRENIO VARGAS CARRASCO**, Vecino de **Los Pinos** corregimiento de **Chilibre** del Distrito de **Panamá**, Provincia de **Panamá**, Portadora de la cédula de identidad personal N° **7-700-296**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **AM-009-2014** del **29 de enero de 2014**, según plano aprobado N° **808-15-24986 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 Has + 1,200.00 m2** que forman parte de la Finca N° **1935**, Tomo **33** y Folio **232**, Actualizada al Rollo **9901**, Documento **7**, Propiedad del **Autoridad Nacional de Administración de Tierra**.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LOS PINOS** corregimiento de **CHILIBRE** del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **TERRENOS OCUPADOS POR CIRILO VILLEGA SANCHEZ**

SUR : **CALLE "A" EXISTENTE DE 12.80 MTS. A OTROS LOTES Y A CALLE DE CIRCUNVALACION**

ESTE : **TERRENOS OCUPADOS POR GENARINA PEREZ MADRID**

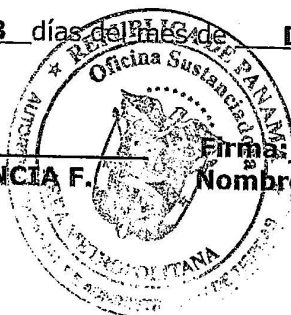
OESTE: **VEREDA EXISTENTE DE 6.00 MTS. DE ANCHO A OTRAS FINCAS A CALLE "A" EXISTENTE.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la corregiduría de **CHILIBRE** y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los 3 días del mes de DICIEMBRE de 2015.

Firma:

Nombre: **SRA. JUDITH VALENCIA F.**
Secretaria Ad - Hoc.



Firma: 
Nombre: **SR. JORGE F. RAMOS**
Funcionario Sustanciador

GACETA OFICIAL

Liquidación 201-443043



REPÚBLICA DE PANAMÁ

REGIONAL ÁREA METROPOLITANA

EDICTO N° AM-034-2016

El suscrito Funcionario Sustanciador Encargado de la Regional Área Metropolitana de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que la señora, VIELKA RANGEL DE VASQUEZ, con cédula de identidad personal N° 8-737-1415, vecina de VILLA UNIDA, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ, YANETH VASQUEZ RANGEL, con cédula de identidad personal N° 8-804-929, vecina de VILLA UNIDA, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ, YIBEL LISARA RANGEL, con cédula de identidad personal N° 8-754-1737, vecina de VILLA UNIDA, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ, GISELLE VASQUEZ RANGEL DE GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal N° 8-811-1083, vecina de VILLA UNIDA, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ, SANDRA YINETH VASQUEZ RANGEL, con cédula de identidad personal N° 8-835-1333, vecina de VILLA UNIDA, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ, OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ RANGEL, con cédula de identidad personal N° 8-737-1755, vecino de SAN LORENZO, corregimiento de ALCALDE DÍAZ, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ; han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Regional Área Metropolitana, mediante solicitud N° AM-004-10 de 07 de enero de 2010, según plano aprobado N° 808-15-22713 de 7 de enero de 2011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 863.35 M2 que forma parte de la Finca N° 18986, actualizada al Tomo 458, Folio 364, propiedad de la ANATI.

El terreno está ubicado en la localidad de VILLA UNIDA, corregimiento de CHILIBRE, distrito de PANAMÁ y provincia de PANAMÁ comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: SERVIDUMBRE DE 5.00 METROS DE ANCHO A OTRO LOTE.

Sur: NORBERTO GUERRERO.

Este: SERVIDUMBRE DE 5.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES.

Oeste: VIELKA MAGALY DE BRUCE.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría donde se encuentra la parcela de terreno solicitada, copias del mismo se le entregarán a la parte solicitante para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMÁ, a los 09 días del mes de JUNIO de 2016.

Firma:

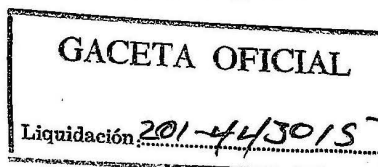
Nombre: JUDITH VALENCIA F.

Secretaria Ad-Hoc.
AM

Firma:

LICDO. ARIS MOSQUERA

Jefe Sustanciador Encargado



REPUBLICA DE PANAMA**REGION N° Metropolitana.****EDICTO N° AM-079-15**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **DIGNA LINET VEGA BENIS DE CHAVEZ**, Vecina de **LOS PINOS** corregimiento de **CHILIBRE** del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA** Portadores de la cédula de identidad personal N° **8-745-175**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **AM-095-2013** del **27** de **MARZO DE 2013**, según plano aprobado N° **808-15-24621 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 Has + 600.00 m2** que forman parte de la Finca N° **1935**, Tomo **33** y Folio **232**, Actualizada al Rollo **9901**, Documento **3**, Propiedad del **Autoridad Nacional de Administración de Tierra**.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LOS PINOS** corregimiento de **CHILIBRE** del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **VEREDA EXISTENTE DE 8.00 MTS DE ANCHO QUE CONDUCE A LA CALLE "C" EXISTENTE DE 12.80 MTS DE ANCHO**

SUR : **TERRENOS OCUPADOS POR LEYVIS LIRIETTE CORDOBA**

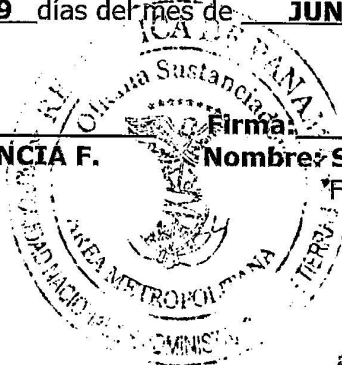
ESTE : **CALLE "C" EXISTENTE DE 12.80 MTS DE ANCHO A OTROS LOTES**

OESTE: **VEREDA EXISTENTE DE 8.00 MTS. DE ANCHO A CALLE "C" Y A OTROS LOTES**

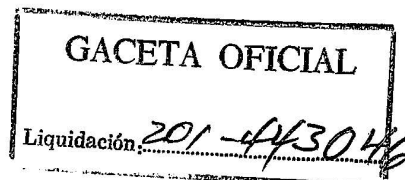
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la corregiduría de **CHILIBRE** y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **PANAMA** a los **9** días del mes de **JUNIO** de **2015**.

Firma: 
Nombre: **SRA. JUDITH VALENCIA F.**
Secretaria Ad - Hoc.



Firma: 
Nombre: **SR. JORGE F. RAMOS**
Funcionario Sustanciador





EDICTO N° AM-080-15

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) **MOISES ALBERTO ORTEGA CRUZ**, Vecino de **LOS PINOS** corregimiento de **CHILIBRE** del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA** Portadores de la cédula de identidad personal N° **8-763-1931**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **AM-018-2013** del **28 de ENERO DE 2013**, según plano aprobado N° **808-15-24600 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 Has + 600.00 m2** que forman parte de la Finca N° **1935**, Tomo **33** y Folio **232**, Actualizada al Rollo **9901**, Documento **3**, Propiedad del **Autoridad Nacional de Administración de Tierra**.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LOS PINOS** corregimiento de **CHILIBRE** del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **TERRENOS OCUPADOS POR JOSE JORGE KALED PUJOL**

SUR : **CALLE "A" EXISTENTE DE 12.80 MTS. 6.40 MTS. AL EJE DEL CENTRO DE LA CALLE A OTROS LOTES Y A CALLE DE CIRCUNVALACION**

ESTE : **TERRENOS OCUPADOS POR BELQUIS ESTHER GOMEZ SANJUR**

OESTE: **TERRENOS OCUPADOS POR ARISTIDES DE LA CRUZ POLANCO CAMARENA Y JULISSA MARISIN GUTIERREZ GOMEZ DE POLANCO**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la corregiduría de **CHILIBRE** y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

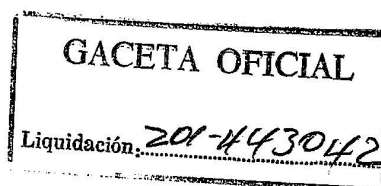
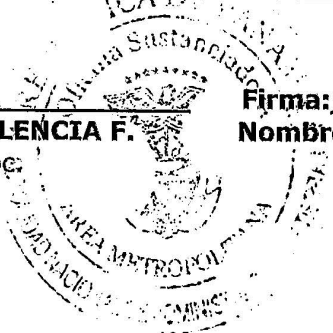
Dado en **PANAMA** a los **9** días del mes de **JUNIO** de **2015**.

Firma: _____

Nombre: **SRA. JUDITH VALENCIA F.**
Secretaria Ad - Hoc

Firma: _____

Nombre: **SR. JORGE F. RAMOS**
Funcionario Sustanciador



REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 223- ANATI-2014

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **AGUSTINA COLMAN CHIARI**
Vecino (a) de **LAS ACACIAS** Corregimiento: **ARRAIJAN CABECERA** del Distrito de **ARRAIJAN**, Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N°. **8-701-43** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-889-2010** del **28** de **DICIEMBRE** De **2010** según plano aprobado N°801-01-24548 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **0 Has.+ 0177.04 M2** propiedad de La Autoridad Nacional de Administración de Tierra.

El terreno esta ubicado en la localidad de **LAS ACACIAS** Corregimiento **ARRAIJAN CABECERAS** Distrito de **ARRAIJAN** Provincia de **PANAMA** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA DE 4.00 MTS A OTROS LOTES Y A CALLE DE 10.00 MTS A EL LLANO

SUR: CAMINO DE 10.00 MTS A EL LLANO Y A OTROS LOTES

ESTE: VEREDA DE 4.00 MTS A OTROS LOTES Y A CALLE DE 10.00 MTS A EL LLANO

OESTE: LOTE N°17 TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: AUGUSTO COLMAN ARIAS PLANO#:801-01-23558 7-SEP-2012

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **ARRAIJAN** o en la corregiduría de **ARRAIJAN CABECERA** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **13** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2014**.

Firma: Elba de Jaen
Nombre: **ELBA DE JAEN**
Secretario Ad - Hoc.

Firma: Licdo. Abdel A. Rivera
LICDO. ABDEL A. RIVERA
Funcionario Sustanciador

